CONTRATO 17/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 17/2021 CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - ID N° 398927.-

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROGEN S.A., domiciliada en Primero de Marzo c/ Capitán Juan Alberto Roa, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Andrés Torales Riveros, con Cédula de Identidad N° 3.694.108, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398927.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 17/2021, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.250/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

PROGEN S.A.
Proveedores Generales
Ruc. N° 80061027-8
Cnel. Oviedo - Paraguay

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ofertas de las empresas					CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-9999	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	Unidad Medida Global	1		#¡VALOR!
1.1		Replanteo de Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Muro de Piedra Bruta	Metros cúbicos	16	700.000	11.200.000
1.3		Estructura de H°A° Zapatas Pilares Vigas y Losas	Metros cúbicos	28	2.400.000	67.200.000
1.4		Mampostería de Nivelación 0,30 ladrillo común	Metros cuadrados	18	190.000	3.420.000
1.5		Mampostería de Elevación de Ladrillo Hueco de 0,15	Metros cuadrados	92	95.000	8.740.000
1.6		Mampostería de 0,20 -Ladrillo Hueco	Metros cuadrados	55	120.000	6.600.000
1.7		Contrapiso y alisado de cemento	Metros cuadrados	48	60.000	2.880.000
1.8		Revoque de Paredes	Metros cuadrados	370	40.000	14.800.000
1.9		Revoque de Losa	Metros cuadrados	96	40.000	3.840.000
1.10		Pintura de paredes al látex	Metros cuadrados	370	20.000	7.400.000
1.11		Aislación de Losa	Metros cuadrados	53	215.000	11.395.000
1.12		Limpieza Final	Unidad	1	1.025.000	1.025.000
Precio Total						139.500.000

El monto del presente contrato es de Gs. 139.500.000.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción será de 60 (sesenta) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras.

El plazo de recepción provisoria es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 días, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –

La obra será ejecutada en el Cementerio Municipal sobre la calle Nanawa del Barrio Virgen de Fátima del casco urbano de la Ciudad de Villa Curuguaty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

PROGEN S.A.
Proveedores Generales
Ruc. N° 80061027-8
Ciudad Oviedo - Paraguay

Escaneado con CamScanner

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 100 (cien) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Abg. Nelson Javier Martinez Portillo
Intendente
Municipalidad de Villa Curuguaty

RADGENS S.A.
Proveedores Generales
Ruc. N° 80001027-8
Cnel. Oviedo - Paraguay

Escaneado con CamScanner

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Firmado por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por el Sr. Juan Andrés Torales Riveros; Sr. Javier Vega Casco (en nombre de la Contratista)

PROGEN S.A.
Directores Generales
R.U.C. N° 80010[illegible]

Sr. Juan Andrés Torales Riveros
C.I. N° 3.694.108
PROGEN S.A.

Sr. Javier Vega Casco
C.I. N° 4.192.706
PROGEN S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

Abg. Nelson Javier Martínez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner